

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidará bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Segun me participa el Alcalde de María, en el dia 25 del actual fué recogido por un vecino de aquel pueblo un jumento que se hallaba extraviado en la carretera de Valencia, próximo á esta capital.

En su virtud, he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN para que la persona que se crea con derecho á reclamarlo se presente al Alcalde del expresado pueblo, donde dando las señas le será entregado.

Zaragoza 27 de Marzo de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

mandancia de Ingenieros de esta Plaza á las once del dia 9 de Abril próximo venidero ante el Tribunal competente, ejecutándose las obras con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas, económicas y planos que se hallan de manifiesto en esta Comisaria de guerra y en Mequinenza, á disposicion de los que deseen interesarse en este servicio, los que deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, antes de constituirse el Tribunal de subasta, redactadas con sujecion al modelo inserto en el indicado pliego de condiciones y garantizadas con el depósito que deben efectuar en la Administracion económica de esta provincia de la cantidad que señala el mismo.

Zaragoza 27 de Marzo de 1877.—José Blanco.

SUPERINTENDENCIA

DE LAS MINAS DE AZOGUE DE ALMADEN.

A las doce de la mañana del dia 3 del próximo mes de Abril, tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia y simultáneamente en las Administraciones económicas de Córdoba, Sevilla, Badajoz, Valencia y Zaragoza, bajo la presidencia de los respectivos Jefes y con asistencia del Jefe de Intervencion, Oficial Letrado y Notario de Hacienda, la primera licitacion pública para contratar el suministro de 58 quintales métricos de aceite de oliva para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

El Comisario de guerra, Interventor del material de fortificacion de esta plaza.

Hace saber: Que con arreglo á lo prevenido en Real orden se convoca á pública y simultánea subasta para la construccion de un almacén para pólvora con su correspondiente pararrayos y Cuerpo de guardia en Mequinenza, cuyo acto tendrá lugar en dicho punto y en la Co-

1877 á 1878, bajo el tipo máximo de 115 pesetas y 20 céntimos por cada quintal métrico y demás condiciones del pliego original que se hallarán de manifiesto en la Sección de Secretaría de esta dependencia, y en copia en las referidas Administraciones económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto, la cantidad de 335 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consistirá en seiscientos setenta pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible segun las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 3 de Marzo de 1877.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de cincuenta y ocho quintales métricos de aceite de oliva para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... (expresado por letra) pesetas y ... céntimos por cada quintal métrico.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma
(expresado por letra.)

SECCION SEXTA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el dia 15 de Abril próximo las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza para el año económico de 1877-78, cuyas alteraciones deberán acreditarse prévia la presentacion de documento público legalmente formalizado.

Urrea de Jalon 25 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Gregorio Ruiz.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el dia 20 del mes de Abril las altas y bajas que los vecinos y terratenientes han tenido durante el año 1876-77 en la riqueza territorial, prévia presentacion del documento que lo acredite.

Alforque 26 de Marzo de 1877.—El Alcalde,

Ignacio Gimenez.—Por su mandado, Rafael Lisbona, Secretario.

En la Secretaría de esta villa se admitirán por tiempo de 15 dias, que principiarán á contarse desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial durante el año económico de 1876 á 77, siempre que se acrediten con documentos fehacientes.

Ateca 27 de Marzo de 1877.—Victoriano Felez.—D. S. O., Bernardo Montero, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el 15 de Abril las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza para el año de 1877-78, prévia la presentacion de documentos justificativos.

Farasdués 25 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Rafael Aisa.

En la Secretaria del Ayuntamiento se admitirán durante 15 dias, desde la publicacion de este anuncio, las altas y bajas que los contribuyentes tengan en su riqueza para el año económico de 1877-78, mediante los documentos que acrediten su adquisicion.

Moros 24 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Manuel Juez.—D. S. O., Juan García.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Mariano Agustín y Guimera, vecino que fué de esta ciudad, que falleció en la misma el dia treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, para que en el término de veinte dias comparezcan en los autos de abintestado pendientes en este Juzgado á instancia de D. Pablo Agustín y Berlin; pues finado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintiseis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Mamés Ariza.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José García Gonzalez, natural de Torrejon, dedicado á la venta de quincalla por los pueblos de

Cataluña, y de unos sesenta años de edad, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Barcelona y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado sito en la calle de la Democracia número sesenta y dos, á fin de recibirle declaración en causa que me hallo instruyendo contra Francisca de la Iglesia, sobre estafa.

Dado en Zaragoza á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

En cumplimiento á lo mandado en providencia de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital, dada en méritos de causa criminal sobre lesiones á Antonio Lobera, se cita á Eusebio Barreras Rubio, vecino de esta capital, habitante que fué calle de Cerezo, número veintiseis, para que dentro del término de ocho días y bajo la responsabilidad legal se presente en la Sala audiencia del Juzgado, sito calle de Predicadores, número sesenta y dos, con objeto de declarar en el indicado procedimiento.

Zaragoza veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel Sauras.

Ateca.

D. Joaquín Ariza, Juez de primera instancia de Ateca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Pedro Hernando y Rero, vecino que fué de Cetina, donde falleció sin testar, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado en el expediente que pende, promovido por su hijo Pascual.

Dado en Ateca á veintitres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Joaquín Ariza.—De su orden, Manuel Lamana.

Calatayud.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que para las once del día treinta y uno del actual y en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en las Cárceles del mismo, se ha de celebrar subasta pública y remate en el mejor postor, en un solo acto, de un lote de géneros telas de algodón, bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Calatayud á veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Nicomedes de Urdangarin.—Por mandado de S. S., Bonifacio Navarro.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Gaudio-

so Langa y Estéban y de Pablo Langa y Pola, naturales y vecinos que fueron de Torralba de Ribota, para que en el término de treinta días se presenten en este Juzgado á deducirlo; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Nicomedes de Urdangarin.—Por mandado de S. S., Bonifacio Navarro.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y pueblos de su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente ejecutivo á instancia de la casa-comercio de San Sebastian, titulada A. Leon mayor y hermano, contra doña Manuela Ramos, viuda de don Casiano Clemente, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, tengo acordado sacar á pública subasta los bienes que á continuación se expresan, sitos en esta ciudad:

1.^a Una casa, sita en la calle de la Rua, señalada con los números 112 y 114, moderno: confrontante por el frente con dicha calle, derecha con calle de la Barrera, izquierda con calle de Morería, y espalda con travesía de la Barrera: tasada en doce mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado el treudo que contra sí tiene.

2.^a Otra casa, sita en dicha calle de la Rua, señalada con el núm. 61; confrontante por el frente con la citada calle, derecha casa y corrales de Javier Monton, izquierda con casa de Joaquín Villarroya, y por la espalda con casa-corril de Manuel Marzo: tasada en cinco mil quinientas pesetas.

3.^a Otra casa, sita en la calle baja de la Higuera, sin número; confrontante por el frente con dicha calle, izquierda con casa de D. Estéban Reus, y por derecha y espalda con casa y corrales de los herederos de Manuel Sanchez: tasada en tres mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de Abril próximo, á las once de su mañana.

Dado en Calatayud á veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Nicomedes de Urdangarin.—Por mandado de S. S., Bonifacio Navarro.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente llamo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Mateo Martínez y Gil y su hijo Juan Pablo Martínez y Gil, fallecidos en el pueblo de Tierga, de donde eran vecinos, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de veinte días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á veintiseis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Nicomedes de Urdangarin.—D. S. O., Pedro Ibarra.

Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Domingo Blasco, vecino de Burbáguena, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin de celebrar cierta diligencia de careo acordada en causa contra Rudesindo Blasco de Santed, sobre amenazas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Daroca á veintitres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Diego de Olzina.— Por mandado de S. S., José Gonzalvo.

La Almunia.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que por Marcelino y Santiago Herriol y Tamé y litricomortes, representados por el Procurador de este Juzgado D. Jorge Serrano, se ha presentado en el mismo demanda ordinaria solicitando la adjudicacion de las fincas que constituyen la capellania fundada en la iglesia parroquial de Pleitas, bajo la invocacion de San Francisco de Asis, por D. Manuel Cuartero, Presbítero beneficiado de la iglesia de Fuendejalon, á la cual suponen tener derecho como parientes más próximos del fundador, y como herederos del último poseedor Mosen Justo Tamé y Marin. Y admitida la demanda, he dictado providencia en este dia, acordando llamar por edictos, que se fijarán en esta villa, en los pueblos donde radican los bienes, é insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que los que se crean con derecho á dicha capellania, comparezcan á deducirlo en los autos, en término de treinta dias, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á veintitres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—José Petit y Alcázar.—D. S. O., Hilario Prados.

Madrid.

El Dr. D. José María Barnuevo, Licenciado en Administracion, Jefe de Administracion civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean parientes de Camila Escrich, natural de Zaragoza, cuyo segundo apellido y padres se ignora, de sesenta y siete años de edad próximamente, vecina que era de esta capital, habitante por caridad en la boardilla número once de la plaza de Santo Domingo, para que en el término de diez dias comparezcan en este Juzgado á fin de que pueda notificárseles si quieren mostrarse parte en la causa que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha formado con motivo de la muerte natural de la referida Camila; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

JUZGADOS MILITARES.

D. José Calleja y Diez, Caballero de las Reales y Militares Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, condecorado con otras varias de distincion por acciones de guerra, Coronel graduado, Comandante del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, y Fiscal en comision de la Capitanía general de este distrito.

Habiéndose ausentado de esta ciudad y Depósito de bandera para Ultramar el soldado del mismo Francisco Lasheras Gomez, natural de Noré, provincia de Murcia, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Jefes del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado individuo, señalándole el cuartel de Caballería, llamado del Cid, de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 16 de Marzo de 1877.—José Calleja.

ANUNCIOS.

CASA FUNDADA EN 1778.

RELOJES DE TORRE SISTEMA SCHWILGÜE
Y ELÉCTRICOS SISTEMA HIPP,

para edificios públicos, oficinas, hospitales, palacios, casas de campo y establecimientos industriales.

ÚNICO REPRESENTANTE EN ESPAÑA

M. HOEFLER, RELOGERO,

Tudescos, 25, Madrid.

Tarifas gratis, francas de porte.

No habiendo tenido efecto el arriendo en junto de los tres montes, Tubo, Sodeto y Pompenillo, del Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, sitos en los términos de la villa de Grañen, partido de Sariñena, provincia de Huesca, anunciada en Febrero último con tal objeto, se admiten proposiciones hasta el 20 de Abril próximo, así á los tres montes como á cada uno separadamente. Se enterará en Madrid, palacio de dicho Sr. Duque, en la administracion de S. E. en Huesca, plaza del Conde de Guara, y en Zaragoza, Independencia, 21, principal derecha. 3a

IMPRESA DEL HOSPICIO.